



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
RESOLUCION RECTORAL N° 100-2026-UNTELS-R
Villa El Salvador, 04 de junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0792-2026-UNTELS-R-OPP, de fecha 03 de junio de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 0729-2026-UNTELS-R, de fecha 04 de junio de 2026, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, mediante Ley N° 32513 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicado con fecha 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobarán las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al artículo 24° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 0001-2024- EF/50.01), en el literal b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora, establece: " i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 331-2025-UNTELS-R, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por un monto ascendente a S/ 31,233,312.00 (Treinta y un millones doscientos treinta y tres mil trescientos doce con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 0206-2026-UNTELS-R-OPP-Uppm, de fecha 02 de junio del 2026, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que ha generado notas de modificación presupuestaria en diferentes fuentes y rubros de financiamiento, a fin de poder cumplir con las metas de las actividades y proyectos de acuerdo con los propósitos institucionales durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 0206-2026-UNTELS-R-OPP-Uppm, de fecha 03 de junio del 2026, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que ha generado notas de modificación presupuestaria en diferentes fuentes y rubros de financiamiento, a fin de poder cumplir con las metas de las actividades y proyectos de acuerdo con los propósitos institucionales durante el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Ejecución Presupuestaria (vigente);



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 100-2026-UNTELS-R

Que, mediante Oficio N° 0792-2026-UNTELS-R-OPP, de fecha 03 de junio del 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Rectora de la UNTELS, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo 2026, a efectos de ser remitidas en los plazos establecidos en la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Proveído N° 0729-2026-UNTELS-R, de fecha 04 de junio de 2026, el Rectorado traslada al Secretario General el Oficio N° 0792-2026-UNTELS-R-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que anexa el Informe N° 0206-2026-UNTELS-R-OPP-UPPM, con fines de emitir el acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestales efectuadas en el mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2026;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondientes al mes de mayo del Año Fiscal 2026, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440.

Artículo Segundo.- Precisar que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por el Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, durante el mes de mayo de 2026.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución Rectoral en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Artículo Quinto.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTELS

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



Abg. José Luis Vargas Tuya
Secretario General de la UNTELS